PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 086-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 086-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 28 de mayo de 2024. Las 10h23.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-023-2024-O de 21 de mayo de 2024, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, recibido en el mencionado organismo en la misma fecha[1].

b) Correo electrónico recibido el 21 de mayo de 2024 remitido desde la dirección electrónica: antonietap@defensoria.gob.ec, el cual contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente título ***"RESPUESTA CAUSA 086-2024-TCE -DP-DP17-2024-0194-O-1.pdf"***[2]**.**

c) Oficio Nro. CNE-SG-2024-2532-OF de 23 de mayo de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral,[3] con el cual anexa 10 (diez) fojas.

PRIMERO.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

1.1. En aplicación de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 21 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el cual establece que: *"[l]a citación por boletas a una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados"*, esta juzgadora dispuso mediante auto de 13 de mayo de 2024, la citación del señor Jalal Husayn Dubois Sánchez, representante legal y gerente general de la compañía Radiodifusora Sabormix S.A (La Radio Redonda 99.3 FM) en el domicilio señalado por la parte denunciante.

[1] Fs. 126-127.
[2] Fs. 129-130 vuelta.
[3] Fs. 132-143.

1.2. En este contexto, las citaciones se efectuaron los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024, en las cuales, la abogada Estefanía Moreno Navarro, especialista contencioso electoral 1 de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral[4], en lo principal, indica lo siguiente:

i) Que, el 14 de mayo de 2024, al llegar a la dirección señalada por la denunciante, una señora, quien no se identificó, indicó que en ese lugar funciona la Radio Redonda 96.9 FM cuya representante legal es otra persona, por lo que se negó a recibir la documentación. En razón de estos hechos, procedió a fijar la primera boleta de citación;
ii) Que, el 15 de mayo de 2024, fijó la segunda boleta de citación por cuanto la oficina de la radio estaba cerrada y nadie daba respuesta; y,
iii) Que, el 16 de mayo de 2024, al llegar a la dirección un señor, quien de igual manera no se identificó, indicó que se proceda a fijar la documentación, situación que se realizó y con ello dejaba constancia de la tercera boleta de citación.

1.3. Por lo anteriormente expuesto, mediante auto de 21 de mayo de 2024, ordené, entre otros, que el Consejo Nacional Electoral certifique si en el formulario de registro de proveedores, el señor Jalal Husayn Dubois Sánchez, representante legal y gerente general de la compañía Radiodifusora Sabormix S.A incluyó la siguiente dirección: *"Calle principal: Shyris N35-71, Calle secundaria: Suecia, Edificio: Argentum, Ref.: (La Radio Redonda, piso 13, oficina 1301), Código Postal: 170506, Sector: La Carolina, Cantón: Quito, Provincia: Pichincha"*; y, si existe otro documento en el cual se pueda cotejar la dirección del denunciado, quien fue calificado como proveedor de promoción electoral, para el proceso Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023.

1.4. Una vez revisado, el contenido del Oficio Nro. CNE-SG-2024-2532-OF de 23 de mayo de 2024 y sus documentos adjuntos, se observa que la dirección inicialmente remitida por la denunciante como domicilio del presunto infractor, no guarda relación con la información proporcionada ante el requerimiento efectuado por esta autoridad.

Por lo mismo, dado que la citación es una solemnidad sustancial en todo proceso judicial **dispongo** que, en el **término** de **dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante determine con precisión el lugar en el que se citará al señor Jalal Husayn Dubois Sánchez, representante legal y gerente general de la compañía Radiodifusora Sabormix S.A (La Radio Redonda 99.3 FM).

En el caso de que la denunciante desconozca el domicilio del presunto infractor deberá indicarlo con la finalidad de proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

[4] Fs. 102-106 vuelta / Fs. 108-112 vuelta / Fs. 114-115 vuelta.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa se suspende la audiencia oral única de prueba y alegatos, que en su momento fue convocada para el 29 de mayo de 2024. Oportunamente se señalará nuevo día y hora para esta diligencia.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus abogadas patrocinadoras en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, bettybaez@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y mishellesparza@cne.gob.ec.

3.2 Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

3.3 A la Comandancia General de la Policía Nacional, en su despacho en la ciudad de Quito.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de mayo de 2024.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral